

2012-530

Auto de sustanciación número 386

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, siete de marzo de dos mil veintitrés.

Conforme lo solicita la parte demandada, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **ADRIANA RENGIFO MUÑOZ**, quién actúa en representación del menor **R.R.R**, a través de apoderado judicial, en contra de **HÉCTOR RAMÍREZ MARTÍNEZ**, se dispone remitir nuevamente el oficio de desembargo a la Oficina de Registro de esta ciudad, para el desembargo de la cuota parte que le corresponde al demandado sobre el bien inmueble embargado en el proceso.

Igualmente, se dispone remitir el oficio al correo del apoderado, para que efectúe la gestión ante la citada oficina.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cefbced32d5cd6c00e4b6f828bf8736d6235a33b13d6b1cd051b5a2ca74dd0c8**

Documento generado en 07/03/2023 02:27:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>